

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

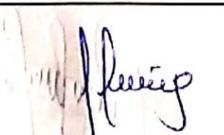
Institucion:	250 CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMIN CARRION	Reporte	rptComprobanteGastos.rdl			
U. Ejecutora:	0017 CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA NUCLEO PROVINCIAL DE PICHINCHA	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Origin	
Unid. Desc:	0000	021	02	2019	29	28
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.		
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS		CCE-CCE-N.PCH-2019-0083		
					No. Expediente	
					14	
Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:	BANCO BOLIVARIANO	Cuenta Monetaria:	5001362781			
Comprobante:	GASTOS	Numero Operación:	0			
Beneficiario:	1713558219 GARCIA CANAS LUIS ERNESTO					

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONT
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	260
TOTAL PRESUPUESTARIO										260
IVA										0
SUB - TOTAL										260
RETENCIONES IVA										0
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0
TOTAL A PAGAR										260

SON: DOSCIENTOS SESENTA DOLARES

DESCRIPCION: DEVENGADO PAGO DE VIATICOS PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS ANUALES DE LA DIRECCION PROVINCIAL, FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACION CCE MANABI A CCE PICHINCHA SOLICITADO POR LA ING. ELIZABETH ENRIQUEZ ANALISTA ADMINISTRATIVO CON MEMORANDO NRO. CCE-CCE-N.PCH-2019-0180-M AUTORIZADO POR MGS SANTIAGO CHANAT

DATOS APROBACION		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 21/02/2019	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero

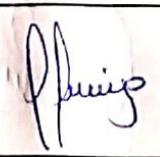
COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

ion:	250	CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMIN CARRION	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
utora:	0017	CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA NUCLEO PROVINCIAL DE PICHINCHA	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original	
lesc:	0000		021	02	2019	29	28

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	LIQUIDACION DE GASTOS	CCE-CCE-N.PCH-2019-0083	14

Clase de Gasto:	DEVENGADO	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Cuenta Monetaria:	BANCO BOLIVARIANO	5001362781			
Numero Operación	GASTOS				0
Empleado:	1713558219	GARCIA CANAS LUIS ERNESTO			

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 21/02/2019	 _____ Funcionario Responsable	 _____ Director Financiero

**DIRECCIÓN NÚCLEO PROVINCIAL DE PICHINCHA
DE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA "BENJAMÍN CARRIÓN"**



ORDEN DE PAGO No. 004

UNIDAD DE APOYO INSTITUCIONAL		FECHA: 15/02/2019
ORDENADOR DE GASTO : ANALISTA ADMINISTRATIVA 2 - UNIDAD DE APOYO INSTITUCIONAL		
ÁREA REQUERENTE:	CONTRATO INICIAL	N/A
	CONTRATO EN EJECUCIÓN	N/A
UNIDAD DE APOYO INSTITUCIONAL	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	N/A

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO DEL PAGO

PROVEEDOR: Luis García	RUC: 1713558219
FACTURA No. 3693-6154-8008-8009-6155	FECHA : 02/02/2019-02/02/2019-03/02/2019-03/02/2019-03/02/2019

CONTROL PREVIO ADMINISTRATIVO

ELABORADO POR: Analista de Contratación Pública		APROBADO POR: Analista Administrativa 2	
Nombre:	Ing. Johanna Simbaña Salgado	Nombre:	Ing. Elizabeth Enriquez
Fecha:	18/02/2019	Fecha:	18/02/2019
FIRMA:		FIRMA:	

CONTROL PREVIO FINANCIERO

REVISADO POR: Asistente Financiero		APROBADO POR: ORDENADOR DE PAGO Analista Financiero 2	
Nombre:	Ing. Aidee Consuelo Armijo Zhuma	Nombre:	Ing. Aurelio Santiago Chanatasig Lema
Fecha:		Fecha:	
FIRMA:		FIRMA:	

INFORMACIÓN GENERAL

PROCESO DE CONTRATACIÓN:	VIATICOS
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PAGO DE VIATICOS
MONTO DEL CONTRATO:	\$ 260,00
MONTO A PAGAR:	\$ 260,00
FORMA DE PAGO:	Comisión de Servicios 02 de febrero 2019

N°	DOCUMENTOS HABILITANTES	CHECK	N° HOJAS
1	MEMORANDO FIRMA DE CONVENIO Nro. CCE-CCENPM-2019-0061-M	X	1
2	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE VIATICOS 02/02/2019	X	2
3	CONVENIO MARCO 02 DE FEBRERO DE 2019	X	5
4	INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES 11/02/2019	X	2
5	MEMORANDO CERTIFICACION POA Nro. CCE-CCE-N.PCH-2019-0082-M	X	1
6	MEMORANDO ENTREGA POA Nro. CCE-CCE-N.PCH-2019-0094-M	X	1
7	MEMORANDO SOLCITUD CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nro. CCE-CCE-N.PCH-2019-0083M	X	1
8	CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nro. 6 (530303)	X	1
9	MEMORANDO DE ENTREGA DE CERTIFICACIÓN DE PRESUPUESTARIA Nro. CCE-CCE-N.PCH-2019-0089-M	X	1
10	RENDICIÓN DE CUENTAS 11/02/2019	X	1
11	FACTURA FACTURA No. 3693-6154-8008-8009-6155	X	5
12	SOLICITUD DE PAGO Nro. CCE-CCE-N.PCH-2019-0170-M	X	1
TOTAL No. HOJAS			22

Memorando Nro. CCE-CCE-N.PCH-2019-0180-M

Quito, D.M., 18 de febrero de 2019

PARA: Sr. Mgs. Aurelio Santiago Chanatasig Lema
Analista Financiero 2 Núcleo Provincial de Pichincha_CCE

ASUNTO: Solicitud para trámite de pago - Viáticos

De mi consideración:

En atención al Memorando CCE-CCE-N.PCH-2019-0171-M, de fecha 15 de febrero de 2019, donde el Director Provincial Núcleo de Pichincha - CCE, Sr. Luis Ernesto García, solicita el pago de viáticos de la comisión de servicios del 02 de febrero de 2019 a Manabí por un valor de USD 260 dólares. (DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 ESTADOS DE LOS UNIDOS DE AMÉRICA), en base a lo cual se procede al trámite de pago en virtud de que el solicitante presenta informe de viáticos.

Datos del Beneficiario:

Nombre: Luis Ernesto García Cañas.

Cédula: 1713558219

Se adjunta documentos habilitantes y orden de pago.

Atentamente,



Mgs. Elizabeth Victoria Enriquez Viteri

ANALISTA ADMINISTRATIVO 2 NÚCLEO PROVINCIAL DE PICHINCHA - CCE

Referencias:

- CCE-CCE-N.PCH-2019-0171-M

LG/js

Memorando Nro. CCE-CCE-N.PCH-2019-0180-M

Quito, D.M., 18 de febrero de 2019

PARA: Sr. Mgs. Aurelio Santiago Chanatasig Lema
Analista Financiero 2 Núcleo Provincial de Pichincha_CCE

ASUNTO: Solicitud para trámite de pago - Viáticos

De mi consideración:

En atención al Memorando CCE-CCE-N.PCH-2019-0171-M, de fecha 15 de febrero de 2019, donde el Director Provincial Núcleo de Pichincha - CCE, Sr. Luis Ernesto García, solicita el pago de viáticos de la comisión de servicios del 02 de febrero de 2019 a Manabí por un valor de USD 260 dólares. (DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 ESTADOS DE LOS UNIDOS DE AMÉRICA), en base a lo cual se procede al trámite de pago en virtud de que el solicitante presenta informe de viáticos.

Datos del Beneficiario:

Nombre: Luis Ernesto García Cañas.

Cédula: 1713558219

Se adjunta documentos habilitantes y orden de pago.

Atentamente,



Mgs. Elizabeth Victoria Enriquez Viteri

ANALISTA ADMINISTRATIVO 2 NÚCLEO PROVINCIAL DE PICHINCHA - CCE

Referencias:

- CCE-CCE-N.PCH-2019-0171-M

L.G./js

Joha, favor
revisar para
Selvich pago
conforme nomos
15/02/2019

Memorando Nro. CCE-CCE-N.PCH-2019-0171-M

Quito, D.M., 15 de febrero de 2019

PARA: Sra. Mgs. Elizabeth Victoria Enriquez Viteri
Analista Administrativo 2 Núcleo Provincial de Pichincha - CCE

ASUNTO: Disposición para reposición y pago de viáticos

De mi consideración:

Por medio de la presente, dispongo se realice la reposición y pago de viáticos de la comisión de servicios del 02 de febrero de 2019 a Manabí un valor de 260 dólares.

Adjunto solicitudes de autorización, documentos habilitantes e informes para cumplimiento de servicios institucionales.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Luis Ernesto García Cañas
DIRECTOR PROVINCIAL NÚCLEO DE PICHINCHA-CCE

Copia:
Srta. Catherine Lissette Aguirre Rosado
Secretaria General(D) Núcleo Provincial de Pichincha-CCE



**LUIS ERNESTO
GARCIA CANAS**

FACTURACION
 INFORME DE SA
 CANCELACION DE PAGO
 CANCELACION DE PAGO

RUC 1312532706001
 NOTA DE VENTA 001-001-00
 No. 008008
 AUT. SRI 1124185557
 FECHA DE AUTORIZACION 26-ENERO-2019

CEVICHERIA NEPTUNO
 Santos Mendoza Alejandro Espartaco
 Matriz: Rocafuerte 153 y Pichincha
 Telfs: 052 699 843 / 0981662844
 CHONE - MANABI
 Documento Categorizado: SI

Sr.(es): Luis Garcia Torres
 DIRECCION: Quito
 R.U.C./C.I. 1713558214 TELEFONO: 0984817091
 GUIA DE REMISION: FECHA EMISION: 03-02-2019

CANT.	DESCRIPCION	P. UNITARIO	V. TOTAL
1	Consumo de alimentos	33,00	33,00

FECHA DE CADUCIDAD 26-ENERO-2020
TOTAL \$ 33,00

FORMA DE PAGO

EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>
MONERO ELECTRONICO	<input type="checkbox"/>
TARJETA DE CREDITO/DEBITO	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>

ACTIVIDADES DE HOTELES Y RESTAURANTES hasta \$850.00
 "CONTRIBUYENTE REGIMEN SIMPLIFICADO"
 Santos Andraed Pablo Ferrnandez / Imp. y Graf. Santos
 RUC: 130202020001 / No. Aut. 1168
 TIRAJE 00007901 - 0000068900
 Original: Adquirente / Copia: Emisor

RUC 1312532706001
 NOTA DE VENTA 001-001-00
 No. 008009
 AUT. SRI 1124185557
 FECHA DE AUTORIZACION 26-ENERO-2019

CEVICHERIA NEPTUNO
 Santos Mendoza Alejandro Espartaco
 Matriz: Rocafuerte 153 y Pichincha
 Telfs: 052 699 843 / 0981662844
 CHONE - MANABI
 Documento Categorizado: SJ

Sr.(es): Luis Garcia Torres
 DIRECCION: Quito
 R.U.C./C.I. 1713558214 TELEFONO: 0984817091
 GUIA DE REMISION: FECHA EMISION: 03-02-2019

CANT.	DESCRIPCION	P. UNITARIO	V. TOTAL
1	Consumo de alimentos	33,00	33,00

FECHA DE CADUCIDAD 26-ENERO-2020
TOTAL \$ 33,00

FORMA DE PAGO

EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>
MONERO ELECTRONICO	<input type="checkbox"/>
TARJETA DE CREDITO/DEBITO	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>

ACTIVIDADES DE HOTELES Y RESTAURANTES hasta \$850.00
 "CONTRIBUYENTE REGIMEN SIMPLIFICADO"
 Santos Andraed Pablo Ferrnandez / Imp. y Graf. Santos
 RUC: 130202020001 / No. Aut. 1168
 TIRAJE 000007901 - 0000068900
 Original: Adquirente / Copia: Emisor

RENDICIÓN DE CUENTAS

Fecha	11/02/2019
Nombres y Apellidos	Luis Ernesto García Cañas
Cargo	DIRECTOR PROVINCIAL NÚCLEO DE PICHINCHA-CCE
Unidad	DIRECCIÓN

Fecha y hora de salida	01 de febrero del 2019 12:00 am	Fecha y hora de llegada	04 de febrero del 2019 06:00 pm
------------------------	------------------------------------	-------------------------	------------------------------------

DETALLE DE DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

N°	Documentos			Valores				F
	Fecha	N° Factura	Razón Social	H	A	C	P	
1	2/2/2019	03693	PARRILLADAS TINO RANKING		48,00			
2	2/2/2019	06154	AMASH	60,00				
3	3/2/2019	08008	CEVICHERIA NEPTUNO		33,00			
4	3/2/2019	08009	"EL SALINERITO"		33,00			
5	3/2/2019	06155	AMASH	60,00				
TOTALES				120,00	114,00	-	-	

H= Hospedaje A= Alimentación C= Combustible P= Pasajes F= Financiero

Espacio Unidad Financiera				
				Valor Justificado
Total Hospedaje	120,00	Total Alimentación	114,00	234,00
Total Combustible	-	Total Pasajes	-	
Determinación de Valores que tiene derecho el funcionario Acuerdo Ministerial 165				
Valor para reposición				
Viático, Subsistencia, Alimentación				\$260,00
Anticipo Recibido				
Diferencia a favor o en contra				\$260,00

Elaborado:


Mayra Albuja

Aprobado:

Santiago Chanatasig



Memorando Nro. CCE-CCE-N.PCH-2019-0089-M

Quito, D.M., 24 de enero de 2019

PARA: Sr. Luis Ernesto García Cañas
Director Provincial Núcleo de Pichincha-CCE

ASUNTO: REMITO CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, PAGO DE VIATICOS
PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS ANUALES DE LA
DIRECCION PROVINCIAL.

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. CCE-CCE-N.PCH-2019-0083-M, del 23 de enero de 2019 mediante el cual se solicita se remita Certificación Presupuestaria para el pago de Viaticos para cumplir con los Objetivos Anuales de la Dirección Provincial.

Con este antecedente remito a Usted la Certificación Presupuestaria No. 06 por un valor de USD \$ 1.300,00 (UN MIL TRECIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

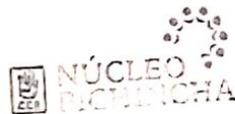
Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Mgs. Aurelio Santiago Chanatasig Lema

ANALISTA FINANCIERO 2 NÚCLEO PROVINCIAL DE PICHINCHA_CCE

LG



24 ENE. 2019

HORA
9:54

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Tramite: _____
Ejecutado por: Bisette
Ejecutado por: Neuza

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Situación: Ejecutora: Desc:	CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMIN CARRION CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA NUCLEO PROVINCIAL DE PICHINCHA	NO CERTIFICACION 6	FECHA DE ELABORACION 24 01 19
-----------------------------------	--	-----------------------	----------------------------------

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO CLASE DE GASTO

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONT O
00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	\$1,300.00
TOTAL PRESUPUESTARIO									\$1,300.00
TOTAL									

ON: MIL TRESCIENTOS DOLARES

ESCRIPCION:

250 - 0017 CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DE VIATICOS PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS ANUALES DE LA DIRECCION PROVINCIAL, SOLICITADO POR EL SR. LUIS ERNESTO GARCIA CAÑAS DIRECTOR PROVINCIAL NUCLEO DE PICHINHCA - CCE CON MEMORANDO NRO. CCE-CCE-N.PCH-2019-0083-M

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
ECHA: 4/01/2019	Funcionario Responsable	Director Financiero

Memorando Nro. CCE-CCE-N.PCH-2019-0083-M

Quito, D.M., 23 de enero de 2019

PARA: Sr. Mgs. Aurelio Santiago Chanatasig Lema
Analista Financiero 2 Núcleo Provincial de Pichincha_CCE

ASUNTO: CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

De acuerdo a la asignación interna presupuestaria para la DIRECCIÓN PROVINCIAL, me permito solicitar se emita la respectiva CERTIFICACION PRESUPUESTARIA correspondiente a viáticos, por el valor de USD.1.300,00 (MIL TRECIENTOS con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido IVA. Para cumplir con los objetivos anuales de la unidad.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Luis Ernesto García Cañas
DIRECTOR PROVINCIAL NÚCLEO DE PICHINCHA-CCE

Copia:
Srta. Catherine Lissette Aguirre Rosado
Secretaría General(D) Núcleo Provincial de Pichincha-CCE



ELABORADO ELECTRONICAMENTE POR
**LUIS ERNESTO
GARCIA CANAS**

Memorando Nro. CCE-CCE-N.PCH-2019-0094-M

Quito, D.M., 25 de enero de 2019

PARA: Sr. Luis Ernesto García Cañas
Director Provincial Núcleo de Pichincha-CCE

ASUNTO: CERTIFICACIÓN POA PARA VIÁTICOS Y SUBSISTENCIA EN EL INTERIOR

En atención al Memorando Memorando Nro. CCE-CCE-N.PCH-2019-0082-M con fecha 23 de enero de 2019 con el cual se solicita la emisión de la certificación de actividad POA correspondiente a viáticos, por el valor de USD 1.300,00 (MIL TRESCIENTOS con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido IVA: certifico que en el POA del año 2019 se encuentra dicho valor para el cumplimiento de los objetivos de la Dirección de la Institución, como constan en la partida descrita a continuación.

REQUERIMIENTO	PROGRAMA	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	VALOR
Viáticos y Subsistencias en el Interior	001-001	530303	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1300,00

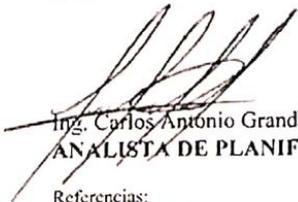
Por lo expuesto, solicito se sirva remitir a esta Unidad la correspondiente Certificación presupuestaria.

La elaboración de la propuesta técnica y/o Términos de Referencia, el logro de los objetivos y resultados o productos esperados y el buen uso de los recursos, son de exclusiva responsabilidad de la Unidad que solicita la Certificación.

Finalmente hay que recordar el estricto cumplimiento del Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que señala "Ninguna entidad y organismo público podrán contratar compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

Con sentimientos de distinguida consideración.

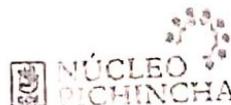
Atentamente,



Ing. Carlos Antonio Granda Ruiz
ANALISTA DE PLANIFICACIÓN 2 NÚCLEO PROVINCIAL DE PICHICNHA-CCE

Referencias:
 - CCE-CCE-N.PCH-2019-0082-M

LG



NÚCLEO PICHINCHA

25 ENE. 2019

HORA

RECIBIÓ EN DOCUMENTOS

Tramite: _____ Año: _____
 F. Recibido: LOPEZ RODRIGUEZ
 F. Recibido: _____ F. Recibido: _____ F. Recibido: _____

Memorando Nro. CCE-CCE-N.PCH-2019-0082-M

Quito, D.M., 23 de enero de 2019

PARA: Sr. Ing. Carlos Antonio Granda Ruiz
Analista de Planificación 2 Núcleo Provincial de Pichincha-CCE

ASUNTO: CERTIFICACIÓN POA

De acuerdo a la asignación interna presupuestaria para la DIRECCIÓN PROVINCIAL, me permito solicitar se emita la respectiva CERTIFICACION POA correspondiente a viáticos, por el valor de USD.1.300,00 (MIL TRESCIENTOS con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido IVA. Para cumplir con los objetivos anuales de la unidad.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Luis Ernesto García Cañas
DIRECTOR PROVINCIAL NÚCLEO DE PICHINCHA-CCE

Copia:
Srta. Catherine Lissette Aguirre Rosado
Secretaria General(D) Núcleo Provincial de Pichincha-CCE



Firmado electrónicamente por:
**LUIS ERNESTO
GARCIA CANAS**

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	FECHA DE INFORME (11/02/2019)
---	-------------------------------

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR GARCIA CAÑAS LUIS ERNESTO	PUESTO QUE OCUPA: DIRECTOR PROVINCIAL NÚCLEO DE PICHINCHA-CCE
CIUDAD – PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL PORTOVIEJO / CHONE – MANABÍ	NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR DIRECCIÓN NÚCLEO PROVINCIAL DE PICHINCHA

SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL: GARCIA CAÑAS LUIS ERNESTO

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

Viernes 1 de Febrero .-

- Salida: viernes 1 feb 12:00 am
- Llegada: sábado 2 feb 07:00 am
- Sábado Portoviejo.

10:00 am: Presentación y Firma de Convenio Interinstitucional entre el Núcleo de Manabí y el Núcleo de Pichincha para poner en circulación los contenidos artísticos y culturales entre las dos provincias a través de la Escuela de Formación de las Artes del Núcleo de Pichincha (EFAN).

02:00 pm: Presentación de la propuesta de certificación de cualificación (SETEC) llevada a cabo por el EFAN Núcleo Pichincha para posibilitar la implementación del mismo en el Núcleo de Manabí.

05:00 pm: Reunión cooperaciones con el director del Núcleo de Manabí.

- Domingo Chone:

12:00 pm Presentación de la propuesta para certificación de cualificación (SETEC) a las extensiones de la casa de la cultura Núcleo Manabí.

04:00 pm Asistencia a exposición de artes plásticas invitado de manera verbal por la coordinación del Núcleo de Manabí.

Lunes 4 de Febrero.-

- Salida: 11:00 am
- Llegada: 6:00 pm

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.
FECHA	01/02/2019	04/02/2019	
HORA	12:00 AM	6:00 PM	

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
Terrestre	Vehículo	Quito – Portoviejo Portoviejo - Chone Chone - Quito	01/02/2019	12:00 AM	04/02/2019	06:00 PM

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

OBSERVACIONES

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO



NOMBRE: LUIS GARCÍA – DIRECTOR PROVINCIAL
NÚCLEO DE PICHINCHA -CCE

NOTA

El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado

FIRMAS DE APROBACIÓN

**FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD
DEL SERVIDOR COMISIONADO**



NOMBRE: LUIS GARCÍA - DIRECTOR PROVINCIAL
NÚCLEO DE PICHINCHA -CCE

**FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL
RESPONSABLE DE LA UNIDAD**



NOMBRE: LUIS GARCÍA – DIRECTOR PROVINCIAL
NÚCLEO DE PICHINCHA -CCE

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL NÚCLEO DE MANABÍ Y NÚCLEO DE PICHINCHA DE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA "BENJAMÍN CARRIÓN"

Comparecen, por una parte, el Núcleo de Manabí de la Casa De La Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión, representado legalmente por su Director Lcdo. Carlos Fidel Intriago Zambrano, a quien para efectos de este convenio se denominará como "Núcleo de Manabí"; y, por otra, el Núcleo de Pichincha de la Casa De La Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión, representado legalmente por su Director Sr. Luis García Cañas, a quien para efecto de este convenio se denominará como "Núcleo de Pichincha"; a quienes podrá llamarse también de forma conjunta "Partes" o "Comparecientes", quienes en las calidades y por los derechos que representan libre y voluntariamente suscriben el presente convenio con arreglo y sujeción a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:

- 1.1 El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- 1.2 La Norma Suprema en el artículo 11 numeral 2, señala que el ejercicio de los derechos se regirá entre otros principios por el de la igualdad que gozarán todas las personas y el goce de los mismos derechos, deberes y oportunidades para lo cual el Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad.
- 1.3 De conformidad con el artículo 379 de la Constitución de la República que señala que son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguarda del Estado.
- 1.4 El artículo 380 de la Constitución establece diversas y precisas responsabilidades para el Estado en el ámbito cultural que deben plasmarse y hacerse viables en los correspondientes cuerpos legales de la República.
- 1.5 La Ley Orgánica de Cultura indica en el art. 2 que "*Del ámbito. La presente Ley es aplicable a todas las actividades vinculadas al acceso, fomento, producción, circulación y promoción de la creatividad, las artes, la innovación, la memoria social y el patrimonio cultural, así como a todas las entidades, organismos e instituciones públicas y privadas que integran el Sistema Nacional de Cultura; a las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones culturales que forman parte del Estado plurinacional e intercultural ecuatoriano.*".
- 1.6 La Ley Orgánica de Cultura, en su art. 151 establece que "*La Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión es una entidad con personería jurídica de derecho público, autonomía responsable y gestión desconcentrada, administrativa y financiera (...)*".
- 1.7 El artículo 152 de la Ley Orgánica de Cultura, en su párrafo primero prescribe que, "*La Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión es el espacio de encuentro común, de convivencia y de ejercicio de los derechos culturales, en el que se expresa la diversidad cultural y artística, la memoria social y la interculturalidad*".

- 1.8 La Ley Orgánica de Cultura en su artículo 152, párrafo tercero señala que *"Los núcleos provinciales de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión tendrán como finalidad la producción, circulación y acceso a las obras, bienes y servicios artísticos, culturales y patrimoniales, así como procesos de activación de la memoria social"*.
- 1.9 La Ley *ibidem* establece en su artículo 153 que entre las competencias de La Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión se encuentran: "a) *Promover las artes, las letras y otras expresiones de la cultura dando impulso a creadores, actores, gestores y colectivos culturales para la circulación, promoción y difusión de sus obras, con especial atención a los talentos emergentes y los jóvenes artistas; así como de las que resulten de la gestión interinstitucional entre los entes que conforman el Sistema Nacional de Cultura; (...); d) Articular redes de servicios culturales para la difusión de la cultura universal y de las culturas nacionales mediante mecanismos eficaces y modernos de circulación de contenidos a través de la gestión de espacios públicos; y, e) Gestionar bienes y servicios culturales y patrimoniales en museos, bibliotecas, cinematecas, salas de exposición, de proyección, de exhibición de artes plásticas y visuales y de presentación de artes vivas para democratizar el acceso de la ciudadanía a las expresiones artísticas y culturales y al patrimonio y la memoria social."*.
- 1.10 La Ley Orgánica de Cultura, en su art. 164 determina que, *"El Directorio Provincial tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) b) Establecer los lineamientos para el uso de los espacios bajo su administración para el pleno ejercicio de los derechos culturales; c) Generar mecanismos de democratización para el acceso, inclusión y participación de la ciudadanía; g) Proponer mecanismos de vinculación, participación e inclusión de creadores, artistas, productores y gestores culturales; h) Establecer políticas y mecanismos para la generación de fondos propios"*.
- 1.11 Son parte del Sistema Nacional de Cultura, todas las entidades que por su naturaleza institucional brinden servicios y aportes a la generación de la cultura.
- 1.12 La Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión" Núcleo de Pichincha, siendo una entidad pública, tiene como prioridad promover el desarrollo cultural, cívico y artístico para el incentivo de la ciudadanía en general, contando con una de las poblaciones más grandes del país, justamente en la cual se desarrolla una intensa actividad cultural de diferente índole debido a su diversidad poblacional, no solo en su capital como Distrito Metropolitano sino en sus diversos cantones y parroquias tanto urbanas como rurales.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO:

Las partes se comprometen a colaborar conjuntamente en el ámbito de sus competencias, con el fin de garantizar la convivencia y el ejercicio de los derechos culturales, fortalecer y articular la gestión institucional, a través del desarrollo de actividades de circulación de bienes artísticos y culturales; y, la formación y capacitación permanente.

CLÁUSULA TERCERA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

Los términos del convenio deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de las partes suscriptoras de cumplir con el mismo.

De existir contradicciones entre el convenio y los documentos o procesos; prevalecerán las normas del presente instrumento y serán las partes las que determinen la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto del mismo.



CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte integrante del presente convenio en calidad de documentos habilitantes, los siguientes:

- a) Copia del Acta de Posesión como Director Provincial del Núcleo de Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión.
- b) Copia del Acta de Posesión como Director Provincial del Núcleo de Manabí de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión.

CLÁUSULA QUINTA: EJECUCIÓN

Para la ejecución del instrumento las partes acuerdan en generar y suscribir convenios específicos que sirvan de herramienta para la consecución del objeto.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:

Los comparecientes acuerdan cumplir con las siguientes actividades y acciones específicas:

- a) Coordinar actividades conjuntas, ninguna de las partes podrá celebrar contrato, convenio o adquirir compromiso a nombre de la otra;
- b) Designar un administrador para la ejecución del convenio específico, quien será el responsable de la programación, seguimiento, revisión y evaluación de los procesos y acciones emprendidas en el marco del presente instrumento;
- c) Emisión de informes pertinentes que serán considerados para la terminación del convenio;
- d) Establecer calendarios de ejecución de los procesos y acciones emprendidas en el marco del presente instrumento;
- e) Incluir en la promoción de todas las actividades a realizarse, en el marco del presente convenio, el nombre y logotipo de las partes;

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO:

Este instrumento tendrá vigencia desde la firma del presente convenio hasta el 31 de diciembre del 2019. Dicho plazo podrá ser renovado si las partes manifiestan expresamente y por escrito su voluntad de renovarlo con quince días de anticipación a la fecha de terminación del convenio y en base a la normativa vigente.

CLÁUSULA OCTAVA: NATURALEZA DEL CONVENIO:

Las partes declaran que el presente convenio no tiene por finalidad establecer relaciones de dependencia laboral entre sí, y por tanto no son aplicables a este acuerdo las normas laborales.

CLÁUSULA NOVENA: AMPLIACIÓN O REFORMAS:

Cualquier revisión, enmienda, ampliación o modificación total o parcial del presente convenio, será efectuada por mutuo acuerdo entre las partes, de manera expresa, mediante la firma de adendas modificatorias, salvo su objeto, que no podrá ser modificado, siempre y



cuando se encuentren ceñidos a la Constitución y las normas legales vigentes, para lo cual las partes suscribirán los instrumentos que sean necesarios entre las partes.

Previa a la aceptación de la modificación solicitada, las máximas autoridades de las partes someterán este pedido al análisis de sus áreas técnicas y jurídicas correspondientes, quienes analizarán la pertinencia de los ajustes y de ser el caso, recomendarán aceptar los cambios correspondientes y plasmarlos en adendas modificatorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: CAUSAS DE TERMINACIÓN:

El uso de los Espacios podrá darse por terminada por las siguientes razones o motivos:

- 10.1 Cumplimiento del plazo estipulado en este convenio;
- 10.2 Incumplimiento de una de las partes de las obligaciones estipuladas;
- 10.3 Mutuo acuerdo entre las partes; y,
- 10.4 Decisión unilateral de cualquiera de las partes, previa notificación por escrito y con anticipación de al menos 30 días, para lo cual deberá alegarse el incumplimiento de alguno de los apartados del convenio.

La terminación del presente convenio, por cualquiera de las causales antes señaladas, no afectará la conclusión de las obligaciones y actividades que las partes hubieren adquirido y que se encuentren ejecutando en ese momento, salvo que éstas lo acuerden de otra forma.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS:

11.1. Toda divergencia o controversia respecto de la interpretación, cumplimiento o ejecución del mismo, será sometida a un arreglo de forma directa y amistosa, mediante procedimientos amigables, a través de las instituciones suscriptoras del convenio, en un lapso no mayor a treinta días calendario, contados a partir de la notificación de cualquiera de ellas, señalando la divergencia o controversia surgida.

11.2. De no llegar a un acuerdo, las divergencias o controversias serán sometidas al procedimiento alternativo de solución de conflictos de la mediación, establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad en la que las comparecientes radican domicilio.

11.3. Si respecto de la divergencia o controversia existente no se lograre un acuerdo directo entre las partes mediante las vías propuestas, éstas se someterán a la jurisdicción y competencia de los señores jueces de lo Contencioso Administrativo y al procedimiento establecido en el Código General de Procesos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO:

Para la ejecución de este convenio, las partes convienen en señalar su domicilio en Quito - Provincia de Pichincha y Portoviejo - Provincia de Manabí respectivamente.

Todas las comunicaciones entre las entidades suscriptoras serán por escrito, desde las siguientes direcciones:

12.1 Núcleo de Pichincha Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión:
Dirección: Manabí entre Cotopaxi y Cuenca, Quito - Ecuador
Teléfono: (02) 3809850



Correo electrónico: cce.nucleopichincha@gmail.com

12.2. Núcleo de Manabí Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión:
Dirección: Calle Sucre y García Moreno, Portoviejo - Ecuador
Teléfono: (05) 2652243
Correo electrónico: nucleomanabi@casadelacultura.gob.ec

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LAS PARTES:

Las partes declaran que todos los términos, palabras, frases, fórmulas y definiciones, conceptos, derechos y obligaciones que se estipulan en el presente convenio son absolutamente claros y perfectamente conocidos por ellas, en su sentido y alcance gramatical, semántico, lógico, legal y jurídico.

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo estipulado en el presente convenio, a cuyas condiciones se someten.

En prueba de su conformidad, las partes firman este convenio, en cuatro ejemplares de un mismo contenido y valor.

Dado y firmado en Portoviejo- Provincia de Manabí, a los 02 días del mes de febrero de 2019.


Lcdo. Carlos Fidel Intriago Zambrano
Director Provincial
NÚCLEO MANABÍ DE LA CCE


Luis García Cañas
Director Provincial
NÚCLEO PICHINCHA DE LA CCE



**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE
SERVICIOS INSTITUCIONALES**

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES		FECHA DE SOLICITUD 02/02/2019			
VIÁTICOS	X	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS	ALIMENTACIÓN

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR GARCIA CAÑAS LUIS ERNESTO		PUESTO QUE OCUPA: DIRECTOR PROCINCIAL NÚCLEO DE PICHINCHA -CCE	
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL PORTOVIEJO / CHONE – MANABÍ		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR NÚCLEO PROVINCIAL DE PICHINCHA	
FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)	HORA SALIDA (hh:mm)	FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)	HORA LLEGADA (hh:mm)
1 DE FEBRERO DE 2019	12:00 AM	4 DE FEBRERO DE 2019	6:00 PM

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:

GARCIA CAÑAS LUIS ERNESTO

- Sábado: Firma de Convenio Interinstitucional entre el Núcleo de Manabí y el Núcleo de Pichincha, en Portoviejo.
- Domingo: Presentación de la propuesta para certificación de cualificación (SETEC) a las extensiones de la casa de la cultura Núcleo Manabí, en Chone.

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE <small>(Aéreo, terrestre, marítimo, otros)</small>	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA <small>dd-mmm-aaaa</small>	HORA <small>hh:mm</small>	FECHA <small>dd-mmm-aaaa</small>	HORA <small>hh:mm</small>
Terrestre	Vehículo	Quito – Portoviejo Portoviejo - Chone Chone - Quito	01/02/2019	12:00 AM	04/02/2019	06:00 PM

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO: BOLIVARIANO	TIPO DE CUENTA: AHORROS	No. DE CUENTA: 5001362781
----------------------------------	----------------------------	------------------------------

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE	FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE
	
Luis García Director Provincial De Pichincha	Luis García Director Provincial De Pichincha
FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO	<p>NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.</p> <ul style="list-style-type: none"> • De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes • El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional <p>Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado</p>
 NOMBRE DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO	

VERSION FORMULARIO MRI ACTUALIZADA 12/06/2013



CCE
BENJAMÍN
CARRIÓN

CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA NÚCLEO DE MANABÍ

Memorando Nro. CCE-CCENPM-2019-0061-M

Portoviejo, 31 de enero de 2019

PARA: Sr. Luis Ernesto García Cañas
Director Provincial Núcleo de Pichincha-CCE

ASUNTO: FIRMA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
CCE MANABÍ a CCE PICHINCHA

De mi consideración:

Por medio de la presente, tengo a bien invitar a usted a la firma del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** a celebrarse entre los Núcleos de Manabí y Pichincha, en cual uno de los puntos trata sobre la **participación de los artistas manabitas** en el proyecto que desarrolla el Núcleo de su dirección, con la Secretaría Técnica del Sistema de Cualificaciones Profesionales (SETEC). Acto cumplirse el **sábado 2 de febrero de 2019**, a las **10:00**, en las instalaciones de nuestra Institución.

Honrados con su presencia.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Carlos Fidel Intriago Zambrano
DIRECTOR PROVINCIAL DE NÚCLEO DE MANABÍ

ss



CARLOS FIDEL
INTRIAGO
ZAMBRANO

Calle Sucre y García Moreno * Teléfono 05-2652243 * Portoviejo - Ecuador
E-mail: nucleo.manabi@casadelacultura.gob.ec * www.ccem.gob.ec